



County of Fairfax, Virginia

Formulario para Quejas de Discriminación

El Condado de Fairfax tiene dos procedimientos de quejas que ofrecen una resolución rápida para las demandas de personas que alegan discriminación prohibida por las leyes federales, estatales, u otras leyes que gobiernan la provisión de servicios, actividades, programas, o beneficios. Este formulario debe utilizarse para hacer demandas de discriminación por razones de edad, sexo, acoso sexual, raza, religión, creencia, estado marital, color, afiliación política, o condición de veterano, en la provisión de Programas y Servicios del Condado.

Una persona que desea hacer una querrela por razones de discapacidad tendrá que usar el formulario identificado en el Procedimiento para Quejas del Gobierno del Condado de Fairfax establecido por el Acta para los Americanos Discapacitados. Usted puede obtener una copia del formulario en línea o contactando al equipo de la Oficina de Derechos Humanos y Programas de Equidad del Condado de Fairfax. Para contactar a la Oficina de Derechos Humanos y Programas de Equidad del Condado de Fairfax llame al 703-324-2953, TTY 711 durante cualquier día hábil del Condado de Fairfax entre las 8:00 a.m. y las 4:30 p.m., o por correo electrónico: EPDEmailComplaints@FairfaxCounty.gov.

INSTRUCCIONES: Una querrela debe hacerse por escrito, con el nombre, la dirección, números telefónicos, y si es posible, la dirección electrónica de la persona que la hace (el/la querellante), y una descripción breve de la violación que se alega, incluyendo información sobre cuándo y dónde ocurrió.

La querrela debería hacerse lo más pronto posible pero a más tardar no más de 60 días hábiles (180 días del calendario para querellas relacionadas con transporte, una persona también puede hacer una querrela directamente con la *Federal Transit Administration, FTA Office of Civil Rights, 1200 New Jersey Avenue, SE, Washington DC 20590*) después que la persona haciendo la queja descubre que hubo una posible violación. Las querellas deben ser enviadas a la Agencia que administra el Programa o Servicio al centro de la queja para obtener una respuesta directa, o a la Oficina de Derechos Humanos y Programas de Equidad para una revisión.

Después de recibir la queja, el representante de EEO de la Agencia, o el Director de la Oficina de Derechos Humanos y Programas de Equidad, el Jefe de la División de Programas de Equidad, o la persona designada por ellos, le proveerá a la persona haciendo la queja con una copia del procedimiento para hacer querellas en un idioma (por ejemplo inglés o español) en un formato accesible (por ejemplo letras grandes, Braille, grabación de audio).

- (a) Si inicialmente la querrela la recibe la Agencia, la Agencia le responderá directamente a la persona, y le enviará una copia de la querrela al Director de la Oficina de Derechos Humanos y Programas de Equidad, al Jefe de la División de Programas de Equidad, o la persona que ellos han designado.
- (b) Si la queja ha sido recibida en la Oficina de Programas para los Derechos Humanos y Equidad, el director, el jefe de la división de programas de equidad, o su sustituto la enviará a la agencia involucrada en la querrela sobre discriminación en la provisión de servicios, actividades, programas o beneficios que son objeto de la queja.

El representante de EEO de la agencia contactará o se reunirá con el demandante dentro de 15 días hábiles después de haberse recibido la queja desde la Oficina de Programas para los Derechos Humanos y Equidad para analizarla y hacer una investigación, si en la opinión del representante de EEO así se hace necesario.

El representante de EEO de la agencia involucrada responderá a la queja por escrito, o si es adecuado, en un formato accesible al demandante (letra grande, Braille, grabación de audio, etc.), a más tardar 20 días hábiles después de reunirse con el demandante. Esta respuesta explicará la posición del condado con respecto a la queja y ofrecerá alternativas para resolverla, si es necesario. El representante EEO de la agencia involucrada enviará una copia de la respuesta a la Oficina de Programas para los Derechos Humanos y Equidad.

Si el demandante no está de acuerdo con la respuesta del representante de EEO de la agencia involucrada, se podrá hacer una queja formal con la Oficina de Programas para los Derechos Humanos y Equidad no más de 15 días hábiles después de haberse recibido la respuesta. Si el demandante no presenta una queja formal a la Oficina de Programas para los Derechos Humanos y Equidad, la respuesta del representante de EEO de la agencia que inicialmente respondió a la queja será considerada la decisión final del condado.

Dentro de 15 días de calendario después de recibir la apelación, el director, el jefe de la división de programas de equidad, o su sustituto, contactará o se reunirá con el demandante para hablar sobre las objeciones del demandante a la decisión del representante de EEO de la agencia involucrada. El director, el jefe de la división de programas de equidad, o su sustituto, hará una investigación adicional sobre la queja, con un informe escrito, si es necesario.

Después de terminar con la investigación, el director, el jefe de la división de programas de equidad, o su sustituto comunicarán los resultados de la investigación por escrito, o en formato accesible al demandante si es necesario. El director, el jefe de la división de programas de equidad, o su sustituto enviarán una copia de esta respuesta al representante de EEO de la agencia que inicialmente respondió a la queja. La Oficina de Programas para los Derechos Humanos y Equidad archivará

todos los documentos relacionados a la queja durante los tres años siguientes a la fecha de la determinación final del condado acerca de la queja.

El uso de este proceso de resolución para quejas de discriminación no es un requisito para otras opciones legales disponibles al demandante. El demandante tiene el derecho al hacer una queja con la agencia federal o del estado que sea adecuada en cualquier momento durante el proceso, o si el demandante no está satisfecho con la determinación final del condado.

Para obtener información sobre los procedimientos para hacer una querrela, llame a la Oficina de Derechos Humanos y Programas de Equidad del Condado de Fairfax al 703-324-2953, TTY 711 durante cualquier día hábil del Condado de Fairfax entre las 8:00 a.m. y las 4:30 p.m., o por correo electrónico:

EPDEmailComplaints@FairfaxCounty.gov.

Nombre del querellante					
Apellido		Nombre			
Dirección					
Ciudad		Estado		Código Postal	
Teléfono		Correo electrónico			

Nombre de la persona y la agencia que supuestamente discriminaron					
Apellido		Nombre			
Departamento					
Dirección					
Ciudad		Estado		Código Postal	
Teléfono		Correo electrónico			

Tipos de discriminación (marque todos los que apliquen)

- Edad – Fecha de nacimiento: _____
- Color _____
- Credo _____
- Información genética
- Estatus civil
- Origen Nacional _____
- Afiliación política

- Raza _____
- Religión _____
- Represalias
- Sexo o género
- Acoso Sexual
- Afiliación con sindicato
- Condición de veterano
- Otro: _____

Resumen de la queja

Empty space for summarizing the complaint.

Resolución solicitada

Yo afirmo que he leído la queja descrita arriba y es la verdad, de acuerdo a mis conocimientos, información o creencia.

Firma del/la Querellante

Fecha



Este formulario puede ser proveído en un formato alternativo si se solicita. Haga su pedido a la División de Programas de Equidad de la Oficina de Derechos Humanos y Programas de Equidad, 12000 Government Center Parkway, Oficina 318, Fairfax, VA 22035; 703-324-2953, TTY 711 ó 703-324-3305 (Fax).